

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó solicitud de medidas cautelares.

En la fecha, **04 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, cuatro (04) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. BIC**
DEMANDADO : **MARIA CRISTINA CALVO GONZÁLEZ**
RADICADO : **170014003010-2023-00817-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez realizada la ponderación de rigor entre el valor de las pretensiones de la demanda y las medidas cautelares deprecadas, encuentra el despacho que estas últimas son excesivas en comparación con las primeras, razón por la cual, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, manifieste de cuales de ellas prescinde a la luz del art. 600 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 192 del 05 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1bca10fde67ec2fc47ce90fa3f0981b4fcea7bc128b077107de5d7b99d33**

Documento generado en 04/12/2023 10:14:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>